

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 27 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”;*

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 180, de fecha Santa Rosa, 23 de mayo de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREAS VERDES PARA EL INCENTIVO DEL PROYECTO MI BARRIO LIMPIO LINDO Y SEGURO DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, cuyo valor es de \$ 19,991.69 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CON 69/100 DÓLARES AMERICANOS, incluido IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREAS VERDES PARA EL INCENTIVO DEL PROYECTO MI BARRIO LIMPIO, LINDO Y SEGURO, con la Partida No. 361.75.01.04.05; por el valor de \$ 19,991.69;

Que, mediante Resolución No. 238 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 01 de agosto 2018, donde esta Autoridad **Resolvió: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-002-2018, para la IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREAS VERDES PARA EL INCENTIVO DEL PROYECTO MI BARRIO LIMPIO LINDO Y SEGURO DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Delegar a la Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos del GAD. Municipal de Santa Rosa, para que se encargue del procedimiento de Menor Cuantía de Obra, establecido en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el numeral 3.- del Art. 59 del Reglamento General de la LOSNCP, el Delegado verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; debiendo proceder conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; así como a las respectivas resoluciones emitidas por el SERCOP. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Sra. Krysthell Bustamante Preciado, Asistente Administrativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal del GAD Municipal de Santa Rosa; quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente, dentro del proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-002-2018;

Que, con fecha, 06 de agosto de 2018; se publicó en el Portal Institucional de Contratación Pública, el inicio del proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-002-2018, para la **IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREAS VERDES PARA EL INCENTIVO DEL PROYECTO MI BARRIO LIMPIO LINDO Y SEGURO DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir las ofertas;

Que, hasta las 11:00 horas del día 13 de agosto del año 2018, fecha límite para la entrega de la propuesta por parte de los Oferentes a través del portal compras públicas, en el cual se recibió en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, una oferta presentada por el siguiente oferente: Ing. Víctor Hugo Castillo Paredes, presentada a las 09H37 de 13 de agosto de 2018;

Que, se procedió a realizar la Apertura de sobres a las 11H30, con fecha 13 de agosto del año 2018, procediéndose a constatar que la oferta presentada por el Ing. Víctor Hugo Castillo Paredes, la misma que contiene una carpeta con un total de 186 hojas;

Que, mediante Informe de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos del proceso de Menor Cuantía Obra, elaborado el 15 de agosto de 2018; la delegada por esta Autoridad, la Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos del GAD Municipal de Santa Rosa, quien luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada por el oferente: 1.- Ing. Víctor Hugo Castillo Paredes, determina que una vez realizada la calificación de los parámetros de valoración de los proveedores participantes, la Arq. Karol Viviana Loaiza Aguilar, cumple con los requisitos solicitados en los pliegos y los parámetros de valoración calificados por la suscrita, encontrándose habilitada para participar en el sorteo mediante selección automática aleatoria realizado por el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, selecciona mediante sorteo del proceso de Menor Cuantía de Obra N° MCO-GADMSR-002-2018, para la **IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREAS VERDES PARA EL INCENTIVO DEL PROYECTO MI BARRIO LIMPIO LINDO Y SEGURO DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, a favor del oferente el Ing. Víctor Hugo Castillo Paredes, por ser la única oferta calificada y cumplir con todo lo requerimientos solicitados en los pliegos;

Que, mediante Informe de Resultado del Sorteo del proceso No. MCO-GADMSR-002-2018, de fecha Santa Rosa, 23 de agosto de 2018; suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública; donde manifiesta que el proveedor ganador en el sorteo del proceso de Menor Cuantía de Obra N° MCO-GADMSR-002-2018, para la **IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREAS VERDES PARA EL INCENTIVO DEL PROYECTO MI BARRIO LIMPIO LINDO Y SEGURO DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, es el oferente el Ing. Víctor Hugo Castillo Paredes;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y en ejercicio de la facultad Constitucional y legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar al oferente el Ing. Víctor Hugo Castillo Paredes, con RUC: 0704919596001; dentro del proceso Menor Cuantía de Obra N° MCO-GADMSR-002-2018, para la **IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREAS VERDES PARA EL INCENTIVO DEL PROYECTO MI BARRIO LIMPIO Y LINDO Y SEGURO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por haber sido favorecido en el sorteo realizado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante el portal de compras públicas y por ser la única oferta de menor costo, establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. \$ 17,849.73 diecisiete mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 73/100, más IVA; el mismo que se ejecutará en un plazo de (30) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP, al Ing. Civ. Arturo Carillo Benavides, Técnico de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de la **IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREAS VERDES PARA EL INCENTIVO DEL PROYECTO MI BARRIO LIMPIO Y LINDO Y SEGURO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

